



COVID-19

Recomendaciones para la atención de personas con discapacidad o problemas de salud mental en clínicas de II Nivel

Recomendaciones para la atención de personas con discapacidad y personas con problemas de salud mental que se encuentren cursando una derivación y/o internación en un establecimiento hospitalario de segundo nivel.

En el marco de la pandemia por COVID-19 es de esperarse que personas con problemas de salud mental y personas con discapacidad deban ser derivadas desde los hogares o residencias para personas con discapacidad o clínicas de salud mental a II nivel de internación de clínica médica, ya sea por caso sospechoso o confirmado de COVID-19 o por otras razones médicas. Por este motivo, es que, desde la Subgerencia de Discapacidad y Salud Mental, acercamos para su conocimiento y utilización, los recursos disponibles y acciones recomendadas y esperables para la atención y asistencia de todas las personas que se encuentren en esta situación.

Consideramos que es fundamental garantizar la continuidad de los cuidados, apoyos y tratamientos que se venían realizando, tanto farmacológicos como psicoterapéuticos, de salud mental y/o de discapacidad, de todas las personas que por motivos clínicos deban permanecer internadas en II Nivel.

En este sentido, recomendamos que se arbitren los medios para articular las acciones con los equipos interdisciplinarios tratantes de salud mental y/o los equipos de discapacidad, de modo tal de dar continuidad al proceso de cuidados, siendo sumamente importante para ello que se establezca una vía de comunicación periódica y efectiva entre las partes intervinientes. Además, es deseable que se disponga de los medios necesarios para cualquier otra intervención que requiera la actuación de los profesionales ya sea de manera presencial o por vía remota.

En esta misma línea de trabajo se recomienda que tanto el equipo de II nivel de internación como el equipo interdisciplinario tratante de salud mental y/o discapacidad, articulen acciones de comunicación, información actualizada y contención de los familiares o referentes afectivos de las personas internadas en efectores de II Nivel.

Objetivos generales para ambas poblaciones:



COVID-19 Recomendaciones para la atención de personas con discapacidad o problemas de salud mental en clínicas de II Nivel

- Brindar atención médica a las personas con COVID19 o sospecha de tenerlo, en cualquiera de los establecimientos de salud asignados previamente, según Plan de Contingencia y Protocolo de Asistencia.
- Garantizar una atención libre de estigmas y conductas violentas o negligentes hacia las personas por parte del personal de salud.
- Garantizar el respeto a las personas que han enfermado con el virus SARS-CoV-2, al referirse a ellas como "personas con COVID-19", "personas que están siendo tratadas por COVID-19", "personas que se están recuperando de COVID-19" y nunca emplear términos como: "casos de COVID-19", "víctimas", "familias de COVID-19", "el enfermo".
- Involucrar activamente a las personas en todas las medidas de protección y vigilancia que se adopten para prevención del COVID-19, con respecto de su autonomía y libertad para tomar sus propias decisiones.
- Posibilitar que las personas puedan expresar sus dudas y preguntas con el personal de salud.
- Brindar asistencia emocional continua para evitar o reducir, entre otras, conductas de angustia, miedo, soledad o depresión en las personas, generadas por la distancia social y las medidas contra COVID-19.

Especificidades

Discapacidad: Solicitar al establecimiento de origen (Hogar, Residencia) información específica y particular de la persona con discapacidad respecto a estrategias de intervención en las actividades de alimentación, comunicación, higiene, cuidado y protección personal, entre otras que puedan surgir en el periodo de internación, a fin de brindar una atención centrada en la persona.

Salud mental: Solicitar que la clínica de salud mental quien deriva continúe el seguimiento de salud mental de la persona y la contención de sus referentes afectivos, por medio de los Equipos Interdisciplinarios tratantes, de forma presencial o remota.



COVID-19

Recomendaciones para la atención de personas con discapacidad o problemas de salud mental en clínicas de II Nivel

Todas las personas afiliadas disponen de un Servicio de Urgencia domiciliaria con **guardia de 24 horas** provista por la clínica de salud mental del Nivel I ambulatorio, a quien se podrá solicitar la interconsulta y visita de un médico psiquiatra cuando sea necesario.

Recomendaciones generales

Mantener comunicación fluida con el establecimiento de origen y/o familiares o referentes afectivos, dando cuenta de las intervenciones, evolución y seguimiento de la persona con discapacidad en el periodo de internación y al momento del alta médica.

- Proporcionar información accesible, oportuna y pertinente a las personas internadas acerca de las razones por las cuales se han adoptado las medidas de higiene y sana distancia, con la finalidad de mantenerlos informados, y que los mensajes no alteren su estabilidad emocional.
- Garantizar que en los establecimientos de salud en donde se atiende a personas con COVID- 19 o con sospecha de tenerlo existan las condiciones de accesibilidad física que permitan la movilidad y el desplazamiento de las persona con discapacidad que acudan a ellas, especialmente en las zonas de aseo e higiene.
- En caso que la persona con discapacidad requiera de apoyo para su movilidad, tomarse del hombro o la espalda de la persona que le asiste, considerando que los brazos son utilizados para cubrir estornudos o tos, por lo que podrían estar contaminados.
- Garantizar que la comunicación entre el personal médico y las personas sea directa y empática, promoviendo el uso de diversos medios de comunicación y empleando un lenguaje sencillo, sin tecnicismos, para explicar su estado de salud y el tratamiento que se debe seguir, tomando en cuenta otros factores como su edad.
- Ayudar a la persona a mantener contacto con familiares y/o referentes afectivos, ya sea por llamada telefónica, video llamada, mensajes o redes sociales.



COVID-19 Recomendaciones para la atención de personas con discapacidad o problemas de salud mental en clínicas de II Nivel

- Permitir el acompañamiento de familiares, intérpretes de Lengua de Señas, intérpretes de personas sordo ciegas, personas de apoyo, o personas de asistencia personal dentro de los establecimientos de salud que atienden a pacientes con COVID-19, cuando la persona con discapacidad así lo requiera, tomando en cuenta las medidas de protección e higiene.

- Garantizar la provisión de apoyos y ajustes razonables cuando sean requeridos, por ejemplo, en la aplicación de medicamentos. La presencia de algún familiar o de la persona que brinda apoyo o asistencia a la persona constituye uno de los ajustes razonables que deben adoptarse al interior de los establecimientos de salud, debiendo garantizar las medidas de prevención y protección.

Acceso a la información

Las comunicaciones que se emitan, recomendaciones, instrucciones vinculada con la emergencia sanitaria, deben proveerse en formatos y medios accesibles para todas las personas, incluyendo la lengua de señas, subtítulo, el sistema braille, auto descripciones, los macrotipos, la visualización de textos, los dispositivos multimedia, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada, y otros modos y medios aumentativos o alternativos de la comunicación, según corresponda en cada caso. Usar formas de comunicación que sean comprensibles para personas con discapacidad intelectual y psicosocial.

Referencias

1. Ministerio de Salud
<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/recomendaciones-equipos-de-salud-coronavirus-2019-nco>
2. Recomendaciones para el abordaje de personas con problemas de salud mental en tratamiento por COVID-19 en hospitales generales o modulares, Dirección Nacional de salud mental y adicciones, Ministerio de salud de la nación, mayo 2020.
3. COVID-19, Recomendaciones de asistencia y apoyo emocional para personas con discapacidad, Ministerio de salud de la Nación, mayo 2020.

Fecha de publicación: 03-06-2020. Sujeto a cambios de acuerdo a criterio epidemiológico vigente.